

villa y franquicia que como asol referido  
presente en los Repartidos que se hicieron de  
Nueva España que contribuyen los señores Obispos  
que en legua de las onzas franquicias y de  
bestales que poran, que en el Decreto se  
pueden los capitulares conseruados y que  
de la y de los señores Obispos, que se eligen, o  
que que si diera para guarda de la  
parito a conseruacion franquicia y franquicia  
con defuero, de los que se supieren =

Matthias Ansonio, Pedro Román  
Pina de Leon  
Joseph Maria  
Diego Pina de Leon

La Señoría en lo de la merced y para su  
buena guarda lo en el, que se lo fuesen  
de a Joseph Pina de Leon en el  
de m. que en su de =

Pina de Leon

